



TUCUMAN

**RESOLUCION 508/2010  
SIPROSA**

Dirección General de Fiscalización Sanitaria.  
Del: 24/11/2010; Boletín Oficial 02/12/2010.

Artículo 1°.- Autorizar a Dirección General de Recursos Financieros a otorgar a favor de Dirección General de Fiscalización Sanitaria el 50% de la totalidad de las recaudaciones provenientes del Departamento de Fiscalización Farmacia y Tecnología Médica; Departamento Fiscalización de Servicios de Salud; División Radio Física Sanitaria y División Registro y Matrículas; previa petición de esa Dirección General y de existir disponibilidad financiera.

Art. 2°.- Autorizar a Dirección General de Fiscalización Sanitaria a disponer del porcentaje indicado en el Artículo precedente, para atender las necesidades propias del servicio y asistir financieramente a las dependencias a su cargo, bajo estricto cumplimiento de las normativas reglamentarias de fondo de funcionamiento vigentes en esta Repartición.

Art. 3°.- Dejar sin efecto el Artículo 21° de la [Resolución N°844/CPS](#) del 08/08/02.

Art. 4°.- Dejar establecido que Dirección General de Fiscalización Sanitaria únicamente intervendrá en la autorización de todo gasto que efectúe la Dirección de Bromatología por el porcentaje de recaudación que por [Ley N°7551](#), le corresponde.

Art. 5°.- Dejar establecido que División Administrativa de Dirección General de Fiscalización Sanitaria será la responsable del manejo contable, por lo que a sus efecto deberá organizar el sistema interno que permita el desarrollo y manejo del recurso, bajo estricto cumplimiento de las normativas contables vigentes en el Sistema Provincial de Salud.

Art. 6°.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo a los Contadores Fiscales Delegados del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en Sistema Provincial de Salud.

Art. 7°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

